

Yor tenores concyales, hechos cargo de lo ma
nifestado por el tenor Puidente, por una
minidad, acuerdan

Cédulas
de empadronamiento

1.^o que se nombre encargado para la expendi
cion de las cedulas de empadronamiento, al letrado
rio de esta corporacion D. José Raura de Villeja
recargo de ninguna especie, y lo con un pe
tato por cada una que es el precio para el ter
ro

Cuentas

2.^o que se le ordene á los cuentadantes de los años
del 67 a 68, del 70 a 71, que en el termin de dos
meses formen y presenten para su exa
men, las cuentas Municipales

Limpiero
de la plaza y
gratificación

3.^o que se encargue de la limpieza de la plaza
del Mercado de este pueblo Fr. Maria Gile
vez en los dias de viernes y sabado de cada se
mana dando de derecho por este trabajo á
que cobre dos cuartos de cada uno de
los puestos que se pongan en la plaza
los dias de mercados, haciendose saber
por edictos esta disposicion y ademas no
tificandose personalmente por el alguacil
del portero del Ayuntamiento á cada uno
de los comerciantes que pongan puestos
en el mercado, tomando las disposiciones
que el Ayuntamiento crea convenientes á
aquellos ó aquellos que se negasen á lo
cordado y pago de la cantidad de los

